

SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA  
SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0076 del 03 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA " a nombre del señor KELVIN STEVEN LÓPEZ CORTES, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.1152.448.124 actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.



NATALIA MERINO ARIAS  
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA: 09 MAY 2022

DESFIJADO EN LA FECHA:



RESOLUCIÓN 0076

03 FEB 2021

“POR LA CUAL SE DESISTE Y ORDENA EL ARCHIVO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA”

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 “Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro”, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, “Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público”, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el día 26 de diciembre de 2019, se presentó a la Secretaría de Planeación del municipio de Rionegro Antioquia, el señor KELVIN STEVEN LÓPEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.448.124, con el fin de solicitar una LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 020-96254, cédula catastral 6151001010034900030, predio ubicado en suelo urbano, Urbanización Tres Cantos, lote 246.
2. Que la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA se realizó mediante el radicado 2019RE040598 (012) del 26 de diciembre de 2019, obrando a nombre propio el señor KELVIN STEVEN LÓPEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.448.124.
3. Que una vez realizada la revisión técnica, jurídica y urbana de la solicitud se efectúa el día 10 de marzo de 2020, factura por conceptos e impuestos de construcción, y reliquidada el día 28 de diciembre de 2020 del radicado Nro. 2019RE040598 (012) del 26 de diciembre de 2019, factura con referencia 202000841117 y 202000841117 respectivamente, para su pago.
4. Que hasta la fecha no se ha recibido constancia de pago de la factura de



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

www.rionegro.gov.co / Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

0076

03 FEB 2021

impuesto de construcción de que trata el numeral anterior.

5. Que según el Decreto 1077 de 2015, dice: "Pago de los impuestos, gravámenes, tasas, participaciones y contribuciones asociados a la expedición de licencias. El pago de los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones asociados a la expedición de licencias, será independiente del pago de las expensas por los trámites ante el curador urbano.

*Cuando los trámites ante los curadores urbanos causen impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, los curadores sólo podrán expedir la licencia cuando el interesado demuestre la cancelación de las correspondientes obligaciones, para lo cual contará con un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento de aportar los comprobantes de pago por tales conceptos. Dentro de este mismo término se deberán cancelar al curador urbano las expensas correspondientes al cargo variable."*

Que teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria de Planeación,

### RESUELVE

ARTÍCULO 1: Desistir y archivar la solicitud al señor KELVIN STEVEN LÓPEZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.448.124, la solicitud de LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA, sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 020-96254, cédula catastral 6151001010034900030, predio ubicado en suelo urbano, Urbanización Tres Cantos, lote 246I, por entenderse desistida.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, se hace la devolución de la documentación que acompañó la solicitud identificada con el radicado del centro documental Nro. 2019RE040598 (012) del 26 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3: El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado.

ARTICULO 4: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX: (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)

0076

03 FEB 2021



40  
41

Administrativo), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición en subsidio Apelación, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NATALIA MERINO ARIAS**  
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

**NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN**

FECHA: -----

HOY SE ENTREGA Y SE NOTIFICA ESTA RESOLUCIÓN Y SE INCLUYEN PLANOS APROBADOS AL SEÑOR (A)

EL NOTIFICADO: -----

EL NOTIFICADOR: -----

Redactó: Jaiber Valencia Morales



NIT: 890907317-2 / Dirección: Calle 49 Número 50 - 05 Rionegro - Antioquia Palacio Municipal / PBX : (57 + 4) 520 40 60 / Código Postal: (ZIP CODE) 054040.

[www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co) / Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)